

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

29 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

18ª Reunión

Ginebra, 16 a 20 de noviembre de 2020

Tema 11 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Bosnia y Herzegovina para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención*

Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (Austria, Canadá, Noruega y Zambia)

1. Bosnia y Herzegovina ratificó la Convención el 8 de septiembre de 1998, y esta entró en vigor para el país el 1 de marzo de 1999. En su informe inicial de transparencia, presentado el 1 de febrero de 2000, Bosnia y Herzegovina señaló que había zonas bajo su jurisdicción o control que contenían, o se sospechaba que contenían, minas antipersonal. Bosnia y Herzegovina estaba obligada a destruir todas las minas antipersonal que estuvieran bajo su jurisdicción o control, o a asegurar su destrucción, antes del 1 de marzo de 2009. Bosnia y Herzegovina, al estimar que no podría cumplir ese plazo, presentó a la Novena Reunión de los Estados Partes (REP9), celebrada en 2008, una solicitud de prórroga de diez años, hasta el 1 de marzo de 2019. La REP9 acordó por unanimidad conceder la solicitud.

2. Al acceder a la solicitud de Bosnia y Herzegovina, la REP9 observó que, aun cuando Bosnia y Herzegovina había realizado esfuerzos constantes y considerables incluso antes de la entrada en vigor de la Convención, la tarea pendiente que tenía el país para cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 5 era considerable. La REP9 también observó que, si bien el plan expuesto en la solicitud de Bosnia y Herzegovina era viable y ambicioso, su éxito dependía de que aumentase el rendimiento de las operaciones de reconocimiento técnico, de que se mantuviera el alto nivel de financiación de los donantes, aunque fuera disminuyendo, y de que los gobiernos locales proporcionaran fondos, que luego incrementarían constantemente. Además, la REP9 señaló la importancia de que se aclarase qué zonas quedaban por tratar en cada región administrativa, así como el tamaño de estas y su ubicación.

3. El 25 de abril de 2018, Bosnia y Herzegovina presentó a la Presidencia del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (en lo sucesivo, “el Comité”) una solicitud de prórroga del plazo que vencía el 1 de marzo de 2019. El 4 de junio de 2018, el Comité escribió a Bosnia y Herzegovina para solicitar aclaraciones e información adicional sobre esa prórroga. El 7 de septiembre de 2018, Bosnia y Herzegovina presentó al Comité una solicitud de prórroga revisada en la que se incluía más información en respuesta a las

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



preguntas del Comité. Bosnia y Herzegovina solicitó una prórroga de dos años, es decir, hasta el 1 de marzo de 2021. La 17ª Reunión de los Estados Partes (REP17) acordó por unanimidad conceder la solicitud.

4. Al conceder la solicitud, la REP17 señaló que era de lamentar que, casi 20 años después de la entrada en vigor de la Convención, Bosnia y Herzegovina no pudiera especificar la cantidad de trabajo que le quedaba por hacer ni cómo lo llevaría a cabo. La Reunión también señaló que, sin embargo, era positivo que el país tuviera previsto adoptar medidas para hacerse una idea de la magnitud real de las tareas pendientes y elaborar planes en los que se indicase con precisión la cantidad de tiempo que se requeriría para completar la aplicación del artículo 5. En ese contexto, la REP17 señaló la importancia de que Bosnia y Herzegovina solicitara únicamente el período de tiempo necesario para evaluar los hechos pertinentes y elaborar un plan razonable y orientado hacia el futuro basado en dichos hechos. Asimismo, la REP17 observó que, al solicitar una prórroga de dos años, Bosnia y Herzegovina preveía que necesitaría aproximadamente dos años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud para determinar claramente las tareas pendientes, elaborar un plan detallado y presentar una tercera solicitud de prórroga.

5. El 22 de junio de 2020, Bosnia y Herzegovina presentó a la Presidencia del Comité una solicitud de prórroga del plazo que vencía el 1 de marzo de 2021. El 31 de julio de 2020, el Comité escribió a Bosnia y Herzegovina para solicitar aclaraciones e información adicional al respecto. El 25 de agosto de 2020, Bosnia y Herzegovina presentó al Comité una solicitud de prórroga revisada en la que se incluía más información en respuesta a las preguntas del Comité. Bosnia y Herzegovina solicita una prórroga de seis años, es decir, hasta el 1 de marzo de 2027.

6. En la solicitud se indica que, en el momento de presentar la solicitud anterior, Bosnia y Herzegovina era el país de Europa más contaminado por las minas, con zonas minadas que medían aproximadamente 1.056.574.142 m² (el 2 % de la superficie total de Bosnia y Herzegovina).

7. En la solicitud se indica que durante este período se llevó a cabo el proyecto de evaluación nacional de las zonas de presunto peligro en Bosnia y Herzegovina, financiado por la Comisión Europea, con el fin de aumentar la eficiencia mediante la realización de reconocimientos técnicos y no técnicos para establecer una nueva base de referencia para planificar de forma realista y alcanzar los objetivos de la Estrategia de Acción contra las Minas para 2018-2025. En la solicitud se indica que el proyecto fue llevado a cabo por 14 equipos de reconocimiento no técnico (9 del Centro de Actividades Relativas a las Minas de Bosnia y Herzegovina, 2 de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina y 3 de Norwegian People's Aid) y que se ejecutó con el apoyo de las autoridades de las comunidades locales.

8. En la solicitud se indica que el Proyecto permitió delimitar 488 zonas sospechosas de contener minas, que son zonas geográficas que agrupan varias zonas de presunto peligro y zonas de peligro confirmado en una "zona de operación" que se someterá posteriormente al proceso de recuperación de tierras (reconocimiento no técnico, reconocimiento técnico y desminado). Se indica asimismo que la creación de estas zonas sospechosas de contener minas responde mejor a las necesidades de la comunidad, reforzando los enlaces comunitarios y velando por que se atiendan las necesidades de las comunidades y se les dé prioridad. También se indica que este enfoque simplifica el procedimiento de reparto de tareas, al asignar a las organizaciones una zona geográfica más amplia.

9. En la solicitud se indica que, durante el período de prórroga, se trataron 94.555.274 m² en total. En concreto, se cancelaron 84.655.964 m² de zonas de presunto peligro mediante reconocimientos no técnicos, se redujeron 8.342.881 m² de zonas de presunto peligro mediante reconocimientos técnicos y se despejaron 1.566.429 m² de zonas de peligro confirmado. También se indica que se destruyeron en total 3.064 minas antipersonal, 76 minas antitanque y 2.363 restos explosivos de guerra (REG), incluidas municiones en racimo. El Comité acogió con satisfacción la información presentada por Bosnia y Herzegovina sobre los progresos realizados y señaló que era importante que el país siguiera informando sobre esos progresos ajustándose a las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) y desglosando los datos según las zonas hubieran

sido canceladas mediante reconocimientos no técnicos, reducidas mediante reconocimientos técnicos o despejadas.

10. En la solicitud se indica que durante el período de prórroga Bosnia y Herzegovina siguió ejecutando el Proyecto de Gobernanza y Gestión de la Acción contra las Minas, apoyado por el PNUD, que tiene por objeto ayudar a las autoridades encargadas de las actividades relativas a las minas a aumentar la transparencia, mejorar la capacidad de planificación y aplicar las normas actualizadas para la acción contra las minas a fin de acelerar el ritmo del desminado. El objetivo general es restablecer la confianza de los donantes mediante la formulación de un plan de ejecución creíble, realista y viable para cumplir las obligaciones que incumben al país en virtud de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal. En la solicitud se indica que el proyecto depende de la Junta de Donantes, que proporciona un espacio de coordinación, presentación de información oportuna y precisa y asesoramiento sobre novedades estratégicas y operacionales en materia de actividades relativas a las minas, y apoya el establecimiento de alianzas nacionales e internacionales sólidas. El Comité señaló la importancia de los esfuerzos desplegados por Bosnia y Herzegovina para fortalecer la coordinación nacional, entre otras cosas asegurando un diálogo periódico con los interesados nacionales e internacionales sobre los progresos, los problemas y el apoyo a la aplicación. La Comisión tomó nota con satisfacción de los progresos realizados por Bosnia y Herzegovina y de sus esfuerzos por adoptar medidas adecuadas para mejorar la eficacia y la eficiencia de los reconocimientos y la limpieza.

11. En la solicitud se indica que, durante el período de prórroga, Bosnia y Herzegovina siguió impartiendo educación sobre el peligro de las minas mediante campañas de información pública, la educación de los grupos afectados y actividades de enlace comunitario en las comunidades afectadas, así como mediante el plan de estudios en las escuelas primarias. Se indica asimismo que existe un plan para impartir educación sobre el peligro de las minas en las comunidades en las que no se ha previsto la remoción de minas en un futuro inmediato y que, en las comunidades en las que se están llevando a cabo actividades de desminado, la educación sobre el peligro de las minas se lleva a cabo mediante actividades de enlace comunitario con la asistencia de organizaciones acreditadas. También se indica que la educación sobre el peligro de las minas se diseña analizando los datos sobre accidentes que figuran en la base de datos del Centro Antiminas en Bosnia y Herzegovina, y tomando en consideración las pautas de los accidentes junto con las costumbres y actividades de las comunidades locales. El Comité acogió con satisfacción la labor realizada por Bosnia y Herzegovina para impartir educación sobre el peligro de las minas y adaptar su programa sobre la base de una evaluación de las necesidades y de la amenaza a la que se enfrentaba la población. El Comité indicó además que era importante que Bosnia y Herzegovina siguiera proporcionando información sobre planes detallados, presupuestados y plurianuales para la educación sobre los peligros de las minas en contextos específicos y la reducción de dichos peligros en las comunidades afectadas.

12. En la solicitud se indica que durante el período de prórroga solo se trató el 37,82 % de la superficie total que estaba previsto tratar. También se indican las circunstancias que, según Bosnia y Herzegovina, supusieron un obstáculo durante la prórroga, a saber:

a) Retrasos en las labores de desminado, ya que el mandato de los miembros de la Comisión de Desminado de Bosnia y Herzegovina expiró en octubre de 2019 y los nuevos miembros no fueron nombrados hasta el 30 de abril de 2020;

b) El hecho de que los recursos financieros no alcanzaran los niveles previstos en la Estrategia;

c) Las condiciones climáticas, que circunscriben las actividades de desminado en la mayor parte del país al período comprendido entre mediados de marzo y principios de diciembre;

d) La pandemia de COVID-19, que interrumpió u obstaculizó la labor de las instituciones de Bosnia y Herzegovina.

13. En la solicitud se indica que la tarea pendiente comprende 488 zonas sospechosas de contener minas con una superficie de 966.686.086 m², que incluyen un total de 799 zonas

de peligro confirmado que abarcan 20.747.593 m² y diversas zonas de presunto peligro que abarcan 945.938.493 m². También se indica que las zonas de presunto peligro de Bosnia y Herzegovina se definen como la superficie comprendida entre las zonas de enfrentamiento de las facciones beligerantes, sobre la que existe información y una probabilidad de contaminación por minas. El Comité señaló la importancia de que Bosnia y Herzegovina siguiera informando de manera coherente con las IMAS sobre las tareas pendientes, desglosadas por “zonas de presunto peligro” y “zonas de peligro confirmado” y su extensión relativa, así como por el tipo de contaminación.

14. En la solicitud se indica que la contaminación restante sigue teniendo repercusiones humanitarias y socioeconómicas, y que durante el proyecto de evaluación del país se registraron 1.413 comunidades afectadas por las minas (981 ligeramente afectadas, 193 moderadamente afectadas y 239 muy afectadas). Se indica también que la mayoría de los accidentes se producen en otoño y primavera, como resultado de las actividades agrícolas y de recogida de leña (el 80 % en la tercera categoría) y que la segunda causa de accidentes provocados por minas es la recogida de materias primas de valor económico. En la solicitud se indica que los hombres prevalecen como el grupo más afectado y que la mayoría de los accidentes mortales fueron consecuencia de la activación de minas de tipo PROM-1. También se indica que, si bien la mayoría de las víctimas son hombres adultos, la muerte o la discapacidad del cabeza de familia afecta considerablemente a otros miembros de la familia considerados como víctimas indirectas. En la solicitud se destaca además la importancia decisiva de comprender las consecuencias psicológicas y psicosociales para los supervivientes y los familiares afectados, y que se deben garantizar las condiciones para que sus necesidades queden cubiertas. El Comité señaló que Bosnia y Herzegovina había aportado datos sobre las víctimas de las minas desglosados por edad y sexo, de conformidad con los compromisos contraídos por los Estados partes. Señaló también que la aplicación del artículo 5 durante la prórroga solicitada podría contribuir de manera significativa a mejorar la seguridad de las personas y las condiciones socioeconómicas en Bosnia y Herzegovina.

15. Como se ha señalado, Bosnia y Herzegovina solicita una prórroga de seis años (hasta el 1 de marzo de 2027). En la solicitud se indica que durante el período de prórroga Bosnia y Herzegovina se propone alcanzar tres objetivos principales:

- a) En 2020 y 2021: introducir y aplicar los resultados de la evaluación nacional de las zonas de presunto peligro en Bosnia y Herzegovina (la primera revisión de la Estrategia de Acción contra las Minas en Bosnia y Herzegovina para 2018-2025);
- b) En 2023: segunda revisión de la Estrategia de Acción contra las Minas en Bosnia y Herzegovina para 2018-2025; y
- c) En 2025: finalización de la Estrategia de Acción contra las Minas en Bosnia y Herzegovina para 2018-2025, y en 2027: evaluación de la situación, creación de la Estrategia de salida y finalización del proceso.

16. En la solicitud se indica que, en su 175ª reunión, celebrada el 5 de agosto de 2019, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de Acción contra las Minas para 2018-2025, que tiene los cinco objetivos estratégicos siguientes:

- a) Existen procedimientos de gestión de la calidad de la información que garantizan la reunión, el almacenamiento, el análisis y el intercambio de información pertinente y su utilización para una planificación eficiente y eficaz, el establecimiento de prioridades, la asignación de tareas y la realización de las actividades relativas a las minas (medidas 9, 22 y 35 del Plan de Acción de Oslo);
- b) El programa de acción contra las minas de Bosnia y Herzegovina se ha promovido a nivel nacional e internacional con el fin de aumentar su visibilidad y mejorar la responsabilidad, el compromiso y el apoyo del Estado (medidas 1 y 8 del Plan de Acción de Oslo);
- c) Se especifican y confirman la magnitud y el impacto de los problemas de contaminación por minas y REG; el problema se está resolviendo de conformidad con las normas para la acción contra las minas de Bosnia y Herzegovina, velando por que las zonas

seguras se devuelvan a las comunidades afectadas para su utilización (medidas 2, 3, 5, 6, 19, 20 y 27 del Plan de Acción de Oslo);

d) Se promueve la seguridad mediante medidas de concienciación sobre las minas que tengan en cuenta las cuestiones de género y respeten la diversidad, a fin de reducir el número de accidentes causados por minas y REG y apoyar la realización segura y sostenible de las actividades necesarias para la vida (medidas 28, 29, 30, 31 y 32 del Plan de Acción de Oslo);

e) Todas las víctimas de minas y REG participan en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás; se identifican y satisfacen sus necesidades y se promueven oportunidades mediante una asistencia basada en los derechos que reconozca la diversidad (medidas 4, 33 y 34 del Plan de Acción de Oslo).

17. En la solicitud se indica que el paso a un enfoque centrado en las actividades de reconocimiento no técnico garantizará que Bosnia y Herzegovina pueda afrontar con eficacia sus tareas pendientes. También se indica que los resultados del proyecto “Recuperación de tierras” apuntan a que no todas las zonas de presunto peligro que figuran actualmente en la base de datos del Centro Antiminas en Bosnia y Herzegovina están contaminadas por minas y que las capacidades de desminado se destinarán a zonas relativamente pequeñas. Se indica asimismo que durante el período de prórroga está previsto tratar la totalidad de la tarea pendiente, que abarca una superficie de aproximadamente 967.000.000 m² (con la cancelación de 817.600.000 m², la reducción de 141.700.000 m² y el despeje de 7.800.000 m²), de la manera siguiente:

a) 2020: 71.800.000 m² (58.400.000 m² cancelados, 12.700.000 m² reducidos y 800.000 m² despejados);

b) 2021: 91.300.000 m² (75.100.000 m² cancelados, 15.400.000 m² reducidos y 900.000 m² despejados);

c) 2022: 110.300.000 m² (92.900.000 m² cancelados, 16.400.000 m² reducidos y 900.000 m² despejados);

d) 2023: 126.400.000 m² (107.800.000 m² cancelados, 17.600.000 m² reducidos, 1.000.000 m² despejados);

e) 2024: 145.500.000 m² (124.000.000 m² cancelados, 20.400.000 m² reducidos y 1.000.000 m² despejados);

f) 2025: 155.700.000 m² (132.800.000 m² cancelados, 21.800.000 m² reducidos y 1.000.000 m² despejados);

g) 2026: 131.400.000 m² (111.700.000 m² cancelados, 18.700.000 m² reducidos y 900.000 m² despejados);

h) 2027: 13.440.000 m² (11.490.000 m² cancelados, 18.700.000 m² reducidos y 1.000.000 m² despejados).

18. El Comité celebra los hitos comunicados por Bosnia y Herzegovina y observa con satisfacción que el país está empleando toda la gama de métodos disponibles para permitir la restitución segura de las tierras a la población. El Comité alienta asimismo a Bosnia y Herzegovina a que siga buscando mejores técnicas de certificación y recuperación de tierras que permitan al país cumplir sus obligaciones en menos tiempo.

19. En la solicitud se indica que las actividades que se han de realizar durante el período de prórroga tienen un costo total de 336,2 millones de marcos bosnios. Se señala también que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina financiará el 50 % del costo total y que será necesario obtener el 50 % restante de donantes. En la solicitud se indica que para 2020 Bosnia y Herzegovina necesitará un total de 38.750.000 marcos bosnios. El Comité reconoce los esfuerzos realizados por Bosnia y Herzegovina para destinar una contribución financiera a la aplicación de la Convención.

20. El Comité observó que la solicitud incluía otra información pertinente que podría ser de utilidad para los Estados partes al evaluar y examinar la solicitud, incluidos detalles adicionales sobre las estructuras nacionales de desminado, el establecimiento de las

prioridades, los riesgos y los supuestos del plan de trabajo, y anexos con información detallada sobre las tareas pendientes y prioritarias para 2020 y las actividades de educación sobre el peligro de las minas, entre otras cosas.

21. El Comité observó que, dado que las actividades de reconocimiento técnico y no técnico aportarán mayor claridad sobre la contaminación restante en Bosnia y Herzegovina, y que el país revisará su Estrategia de Acción contra las Minas en 2023, sería beneficioso para la Convención que Bosnia y Herzegovina presentara al Comité planes de trabajo detallados y actualizados el 30 de abril de 2023 y el 30 de abril de 2025 para el resto del período cubierto por la prórroga. El Comité señaló que este plan de trabajo debería contener información sobre los progresos logrados, una lista actualizada de todas las zonas en que se conociera o sospechara la presencia de minas antipersonal utilizando terminología acorde con las IMAS, proyecciones anuales de las zonas y la superficie que se tratarían durante el resto de la prórroga solicitada e información sobre la organización que se ocuparía de hacerlo, y un presupuesto detallado revisado basado en los nuevos niveles de financiación.

22. El Comité observó con satisfacción que la información facilitada en la solicitud revisada era completa, exhaustiva y clara. También observó que el plan presentado por Bosnia y Herzegovina era viable, se prestaba bien a la supervisión e identificaba claramente los factores que podían afectar al ritmo de la ejecución. El Comité observó asimismo que el plan era detallado y plurianual e indicaba los costos previstos. Observó además que el plan dependía de asignaciones con cargo a los presupuestos del Estado y estaba supeditado a la estabilidad de la financiación internacional. En este sentido, el Comité señaló que sería positivo para la Convención que Bosnia y Herzegovina comunicara anualmente a los Estados partes, a más tardar el 30 de abril:

a) Los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Nacional de Acción contra las Minas de Bosnia y Herzegovina para 2018-2025;

b) Los progresos realizados en las actividades de recuperación de tierras en relación con los compromisos contraídos en los planes de trabajo anuales de Bosnia y Herzegovina, desglosados de manera compatible con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas;

c) Las metas ajustadas, incluida información sobre el número de zonas y la extensión de zonas minadas que se tratará anualmente y sobre cómo se han establecido las prioridades;

d) Información sobre la forma en que las actividades de aplicación tienen en cuenta las diferentes necesidades y perspectivas de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres, así como las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas;

e) Los progresos realizados de cara al establecimiento de una capacidad nacional sostenible para tratar las zonas minadas anteriormente desconocidas, incluidas las nuevas zonas minadas que se descubran después del cumplimiento;

f) Información actualizada sobre los esfuerzos realizados a nivel nacional e internacional para movilizar recursos, incluidos los esfuerzos para acercarse a posibles donantes y para concienciar a las autoridades estatales, las empresas públicas y las autoridades locales acerca de la falta de financiación para las operaciones de desminado, y el resultado de esos esfuerzos;

g) Información actualizada sobre la elaboración y aplicación de un plan detallado, presupuestado y plurianual para la educación sobre los peligros de las minas en contextos específicos y la reducción de dichos peligros en las comunidades afectadas, en particular información sobre las metodologías utilizadas, las dificultades encontradas y los resultados obtenidos, con información desglosada por sexo y edad;

h) Información actualizada sobre los esfuerzos desplegados por Bosnia y Herzegovina para reforzar la coordinación nacional, entre otras cosas asegurando un diálogo continuado con los interesados nacionales e internacionales sobre los progresos, los problemas y el apoyo al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención (por

ejemplo, estableciendo una plataforma nacional apropiada para entablar un diálogo fluido entre todas las partes interesadas), y los resultados de esos esfuerzos.

23. El Comité señaló la importancia de que Bosnia y Herzegovina, además de informar a los Estados partes de todo lo descrito anteriormente, los mantuviera periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes relacionados con la aplicación del artículo 5 que se produjeran durante el período de prórroga solicitado, y con otros compromisos contraídos en la solicitud, durante las reuniones celebradas entre períodos de sesiones, las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen, así como a través de los informes presentados en virtud del artículo 7 utilizando la Guía para la Presentación de Información.
